



Radicado: D 2022070003402

Fecha: 12/05/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se deroga una situación administrativa de encargo como Directivo docente – coordinador en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.12 *Derogatoria del nombramiento*. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título, no sea viable dar posesión en los términos señalados en el presente Título, la administración no haya comunicado el nombramiento, cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.

Mediante el Decreto N°**2022070001130** del 04 de febrero de 2022, se encargó como Directivo Docente – coordinador, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **RESTREPO BOTERO YANET**, identificada con cedula de ciudadanía N°**39.188.235**, Licenciada en Educación Preescolar, Para la Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, sede Institución Educativa Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, del Municipio de Sonsón, en reemplazo del señor **GABRIEL JOSE GOMEZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía N°**7.886.829**, quien se encuentra como Directivo Docente - Rector Encargado.

En razón a que la señora **RESTREPO BOTERO YANET**, mediante comunicación escrita, allegada a través del Sistema Mercurio, el 14 de febrero de 2022, manifiesta renunciar al encargo, se hace necesario derogar el Decreto N°**2022070001130** del 04 de febrero de 2022.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

En razón de la no aceptación del encargo, como Directivo Docente - Coordinadora, por parte de la señora **RESTREPO BOTERO YANET**, se hace necesario, además, derogar el nombramiento provisional temporal de la docente **TOBÓN MUÑETON MARY ISABEL**, con cédula 43.818.635, nombramiento efectuado mediante decreto 2022070001130 del 04 de febrero de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar el Decreto N° **2022070001130** del 04 de febrero de 2022, en el artículo Primero, mediante el cual se encargó como Directivo Docente - Coordinadora, a la señora **RESTREPO BOTERO YANET**, identificada con cedula de ciudadanía N°**39.188.235**, Licenciada en Educación Preescolar, para la I.E Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, sede I.E Técnico Industrial Antonio Álvarez Restrepo, del Municipio de Sonsón, en reemplazo del señor **GABRIEL JOSE GOMEZ ROMERO**, identificado con cedula de ciudadanía N°**7.886.829**, quien se encuentra como Directivo Docente - Rector Encargado, según expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Derogar el Decreto N° **2022070001130** del 04 de febrero de 2022, en el artículo segundo, mediante el cual se nombró, en provisionalidad temporal, a la señora **TOBÓN MUÑETON MARY ISABEL**, identificada con cedula de ciudadanía N°**43.818.635**, Licenciada en Pedagogía Infantil, como Docente de aula, Nivel de Preescolar, para la Institución Educativa María Josefa Marulanda, sede I.E María Josefa Marulanda, del Municipio de la Ceja, en reemplazo de la señora **RESTREPO BOTERO YANET**, identificada con cedula de ciudadanía N° **39.188.235**, según expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la señora **YANET RESTREPO BOTERO**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora **MARY ISABEL TOBÓN MUÑETON**, haciendo saber, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--------------------|------------|
| Revisó | Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano | Ana Milena S. | 10/05/2022 |
| Revisó: | William Alexander Ocampo Restrepo - Abogado Contratista | W. Ocampo | 10/05/2022 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Profesional Especializado | John J. Gaviria | 10/05/2022 |
| Proyectó: | Martha Lucía Cañas Jiménez - Profesional Universitaria | Martha L. Cañas J. | 09/05/2022 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.